

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000240801

Bogotá, 30 de julio de 2026

Señora:

MARÍA DEL CARMEN LEYES

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de petición Información y orientación SIM No. 1765180363 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su comunicación de fecha 24 de julio de 2026, en la cual nos indica: "Bono Pensional", nos permitimos informarle que:

Si su solicitud esta realizada con conocer cómo puede acceder al bono de solidaridad pensional como madre comunitaria, debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.14.3.3 del Decreto 325 de 2022 y al literal 2.1 del manual operativo programa de subsidio a la vejez para ex madres comunitarias y sustitutas aprobado mediante la Resolución 0428 del 15 de febrero de 2023.

Los requisitos son:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo 57 años si es mujer o 62 años si es hombre y no reunir los requisitos consagrados en la ley para acceder a pensión.
3. Haber desarrollado el rol de madre o padre comunitaria por un tiempo no menor a 10 años.
4. NO recibir beneficio económico periódico del mecanismo BEPS.
5. Acreditar la condición de retiro por haber ejercido el rol de padre o madre comunitaria a partir del 16 de junio de 2011, esto es, conforme con la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, que creó dicho subsidio.

Las y los postulantes deberán adjuntar:

1. Foto legible del documento de identidad completo por ambas caras, incluyendo los números que se encuentran al reverso del documento debajo del código de barras.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

2. Formato diligenciado "solicitud de postulación del Programa al Subsidio". Anexo No
3. Carta digital de autorización de notificaciones correo electrónico. Anexo No 2
4. Certificación(es) laboral(es) o declaración juramentada, las cuales servirán como soporte para establecer el tiempo de servicio de la madre, padre y ex madre y ex padre comunitario. En los dos casos se debe indicar fecha de inicio y fecha de retiro con el día, mes y año, nombre de la asociación (es) y modalidad (HCB - HCB FAMI) en la cual laboró. Es importante tener en cuenta que la declaración juramentada debe ser realizada por la madre, padre o ex madre o ex padre comunitario que se postulará al subsidio pensional, en ninguna circunstancia se tendrán en cuenta declaraciones realizadas por terceros.
5. Carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse de su rol de madre o padre comunitario o madre o padre comunitario de tránsito. Una vez el ICBF le comunique que se encuentra preseleccionada(o) en el proceso de postulación.
6. Certificado de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Si es usted una persona con discapacidad.
7. Acto administrativo por el cual se efectúa la inclusión en el Registro Único de Víctimas-RUV, en el evento de ser víctima del conflicto armado.

Los documentos deben estar totalmente diligenciados a computador, sin enmendaduras, debidamente firmados y en formato PDF. Los archivos originales no deben ser modificados; por lo tanto, se prohíbe eliminar o adicionar textos, so pena de que la información no sea tenida en cuenta. Asimismo, los nombres de los archivos anexos (como declaraciones juramentadas o certificaciones) deben ser únicos y no repetirse entre sí.

Si usted cumple con los requisitos debe ingresar a la página <https://icbf.gov.co/> y dar clic en el Banner "postúlate aquí para acceder al bono pensional". También podrá visualizar los pasos para la correspondiente postulación al Subsidio Pensional por medio del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=FQN5vz0MC7E>

Así mismo, con el fin de ampliar la información suministrada, le solicitamos por favor nos indique:

1. Por favor, confírmenos si usted ya realizó la postulación al bono pensional y lo único que requiere es una respuesta de fondo sobre su trámite. De ser así, le solicitamos indicar la siguiente información: Fecha de postulación, cargo desempeñado: (Madre comunitaria o sustituta), nombre del operador donde laboró y ubicación del operador: (Dirección/nomenclatura, barrio, sector, municipio o ciudad).

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



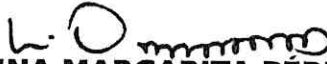
De haberse postulado al bono pensional previamente, confirme si usted ya se acercó al operador, centro zonal o regional correspondiente y coloco en conocimiento su inquietud o requerimiento, de ser así, indique que respuesta obtuvo.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Laura Camila Parra Beto/ Revisó: Valeria Sandoval

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

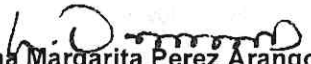
 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

Hoy se fija al 31 de julio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia